

# Actualización del importe de facturación para identificar a consumidores finales

PUBLICADO: 15/07/2022

---

Los **montos de facturación** a partir de los cuales deben detallarse los **datos del receptor del comprobante** fueron actualizados, cuando se trate de un **consumidor final**. La adecuación, tendiente a fortalecer el régimen de control de emisión de comprobantes, establece que los datos deberán precisarse cuando el importe de una factura sea **igual o superior a \$43.010** y su receptor sea un **consumidor final**. La información que deberá detallarse es la siguiente:

- Apellido y Nombres.
- Domicilio.
- CUIT/CUIL/CDI, en su caso, número de documento de identidad (LE, LC, DNI o, en el supuesto de extranjeros, Pasaporte o CI).

La identificación también se realizará cuando el importe de la operación sea **igual o superior a \$21.505** y no se haya pagado con **tarjetas de crédito o de débito, tarjetas prepagas no bancarias u otros medios de pago equivalentes** conforme normativa del Banco Central de la República Argentina.

En el caso de operaciones efectuadas por responsables inscriptos frente al impuesto al valor agregado, cuya actividad principal corresponda a la comercialización mayorista (industria manufacturera; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas), se exceptuará de identificar al cliente cuando la operación sea **igual o menor a \$ 21.505** y el pago se efectúe por algún **medio electrónico autorizado**.